



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-153-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina: *"Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)"*;

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstas en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna"*

que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designada por el Rector, mediante orden de rectorado (...):

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...):*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...):* donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Petroquímica – Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga. Así como *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en las casas en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (...):*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1515-M de 20 de noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de los Jefes de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga;

Que mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2026-0411-M de 04 de febrero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga dispone a la Ing. Adriana María Nuñez Niachimba, Mgtr. Profesora Ocasional I (MT): *"(...) le designa como Jefe de Laboratorio de Petroquímica-Química Orgánica (...). Esta designación se realiza de manera previa a la correspondiente emisión de la Orden de Rectorado que formalizará dicha asignación conforme a los procedimientos institucionales establecidos (...):*

Que con Informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2026-068 de 09 de febrero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado para Jefe de Laboratorio de Petroquímica - Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga para la Ing. Adriana María Nuñez Niachimba, Mgtr., docente ocasional tiempo completo; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. 2. Mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2025-107 (Anexo 3) se oficializó la regularización del Laboratorio de Petroquímica - Química Orgánica, consolidando un espacio destinado al fortalecimiento académico y de investigación, el cual requiere de un Jefe(a) de Laboratorio que garantice su adecuada gestión. 3. La designación con Orden de Rectorado para la Ing. Adriana María Nuñez Niachimba, Mgtr., no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 4. Se han asignado dos docentes ocasionales en la terna, dado que los docentes titulares ya desempeñan funciones específicas, lo que contribuirá a optimizar las actividades de gestión académica. 5. La mayoría de los docentes titulares cuentan con una o más funciones designadas mediante orden de Rectorado o memorando de designación. El Ing. Zambrano León Víctor Danilo y el Ing. Bonilla Jiménez William Moisés registran una única función, correspondiente a la Dirección de Departamento y a la Dirección de Carrera, respectivamente. Por su parte, el Ing. Castro Clavijo Juan Trajano y el Ing. Salazar Corrales Marcelo Fabián desempeñan también una sola función, en calidad de Coordinadores de las áreas de conocimiento de Sistemas Automotrices y Energía y Termofluidos, respectivamente. Estas áreas concentran la mayor cantidad de asignaturas del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. El Ing. Singaña Amaguaña Marco Adolfo cuenta con una función asignada como Docente de Apoyo en Gestión Educativa de la Sede Latacunga. Finalmente, el Ing. Erazo Laverde Washington Germán registra una única función, considerando que el Laboratorio de Mecánica de Patio es uno de los más utilizados; adicionalmente, en el período académico 202551 atiende a 10 estudiantes como MIC-PI Profesionalizante. 6. En el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, actualmente se cuenta con siete mujeres con dedicación a tiempo completo en calidad de ocasionales y una con dedicación a tiempo completo titular, quienes desempeñan funciones de gestión como directora de carrera. 7. La Ing. Caterine Isabel Donoso Quimbita, Mgtr., no cuenta con la evaluación de desempeño docente correspondiente al período SI-202550, debido a que se incorporó recientemente como personal docente de la institución. 8. Todas las memorandos u órdenes de rectorado sobre jefaturas de laboratorio fueron derogadas al expedir el Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-059 (Anexo 1) (...). A su vez recomienda: "(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación Jefe(a) de Laboratorio de Petroquímica - Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga como se*

recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la (sic) para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Jefe(a) de Laboratorio de Petroquímica - Química Orgánica (...);

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0417-M de 13 de febrero de 2026, el Director de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia: *"(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad las designaciones concernientes mediante la Orden de Rectorado individual de cada Laboratorio, conforme lo establece el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...)."*

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0587-M de 04 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Petroquímica - Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar a la Ing. Adriana María Nuñez Niachimba, Magister;

Que con fecha 05 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0587-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Adriana María Nuñez Niachimba, Magister; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Jefa de Laboratorio de Docencia de Petroquímica - Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **23 de abril de 2026** a la Ing. Adriana María Nuñez Niachimba, Magister, como Jefa de Laboratorio de Docencia de Petroquímica - Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga.

Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; Jefa de Laboratorio de Docencia de Petroquímica - Química Orgánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (entrante); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 22 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor